



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Miércoles 22 de febrero	Número 44



Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente: en el rollo número 332 de 1981, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Manuel Aller Casas, don Benito Corvo Aparicio. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelados, don Faustino Sancho Merino, viudo, don Angel Sancho Merino, vecinos de Santa Inés (Burgos), y don Eusebio Sancho Merino, vecino de Villalmanzo (Burgos), casados, todos mayores de edad, agricultores-ganaderos, que han estado representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de

Gumán Ayllón y defendidos por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa y de otra, como demandado-apelante, don Valentín Lozano Barbero, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendido por el Letrado don José Luis Calzada Picón, y don Eleuterio Merino Román, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Santa Inés (Burgos) que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la

presente que firmo en Burgos, a 9 de febrero de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

1004.—5.950,00

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 457 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Certifico: En la ciudad de Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Manuel Aller Casas, don Benito Corvo Aparicio. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, Compañía Mercantil «Tapicería Artística e Industrial Maga, Sociedad Anónima», domiciliada en Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado-apelante, don Enrique-José García-Cambón Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vigo, que ha estado re-

presentado en esta instancia, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado, don Enrique Marín Palacios, y la esposa del anterior a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando en lo fundamental y renovando sólo en parte la sentencia impugnada debemos condenar y condenamos al demandado, don Enrique García Cambón Gómez, domiciliado en Vigo a que abone a la actora «Tapicería Artística e Industrial Maga, S. A.», domiciliada en Burgos la cantidad de trescientas treinta y ocho mil setecientas pesetas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias, revocando así también en este punto la sentencia recurrida.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de febrero de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

1005.—5.970,00

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2, del Decreto de 19 de junio, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondiente al Partido Judicial de Salas de los Infantes que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo al Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días a contar

desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen conveniente.

ARAUZO DE MIEL

Fiscal de Paz sustituto.

ARAUZO DE SALCE

Fiscal de Paz sustituto.

CANICOSA DE LA SIERRA

Juez de Paz.

CASCAJARES DE LA SIERRA

Juez de Paz sustituto.

Fiscal de Paz sustituto.

CARAZO

Juez de Paz sustituto.

Fiscal de Paz sustituto.

HACINAS

Juez de Paz.

Juez de Paz sustituto.

HUERTA DEL REY

Juez de Paz.

JARAMILLO DE LA FUENTE

Juez de Paz.

JARAMILLO QUEMADO

Juez de Paz.

MONASTERIO DE LA SIERRA

Juez de Paz.

PALACIOS DE LA SIERRA

Juez de Paz sustituto.

Fiscal de Paz.

SAN MILLAN

Juez de Paz.

SANTO DOMINGO DE SILOS

Juez de Paz.

Juez de Paz sustituto.

VILLAESPASA

Fiscal de Paz.

Fiscal de Paz sustituto.

VILLANUEVA DE CARAZO

Juez de Paz.

Burgos, a 13 de febrero de 1984.
El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2, del Decreto de 19 de junio, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondiente al Partido Judicial de Lerma que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo al Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen conveniente.

BAHABON DE ESGUEVA

Juez de Paz sustituto.

CILLERUELO DE ARRIBA

Juez de Paz.

CIRUELOS DE CERVERA

Fiscal de Paz.

COGOLLOS

Juez de Paz.

COVARRUBIAS

Fiscal de Paz.

MAHAMUD

Juez de Paz sustituto.

MECERREYES

Juez de Paz sustituto.

PINEDA TRASMONTE

Fiscal de Paz.

PINILLA TRASMONTE

Juez de Paz

Fiscal de Paz sustituto.

PRESENCIO

Juez de Paz sustituto.

PUENTEDURA

Juez de Paz.

Fiscal de Paz.

RETUERTA

Juez de Paz.

ROYUELA DE RIO FRANCO

Fiscal de Paz.

SANTA CECILIA

Juez de Paz sustituto.

SANTA MARIA MERCADILLO

Juez de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

SOLARANA

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.

TEJADA

Juez de Paz.

TORDOMAR

Fiscal de Paz.

TORRECILLA DEL MONTE

Juez de Paz.

TORRESANDINO

Fiscal de Paz.

VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.

VILLAVERDE DEL MONTE

Juez de Paz sustituto.

Burgos, a 13 de febrero de 1984.
El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2, del Decreto de 19 de junio, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondiente al Partido Judicial de Aranda de Duero, que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo al Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen conveniente.

CUEVA DE ROA

Juez de Paz.

FUENTELISENDO

Juez de Paz.

FUENTESPINA

Juez de Paz.

GUMIEL DEL MERCADO

Juez de Paz.

LA HORRA

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.

MILAGROS

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.

NAVA DE ROA

Juez de Paz sustituto.

OLMEDILLO DE ROA

Juez de Paz sustituto.

ROA DE DUERO

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz.
Fiscal de Paz sustituto.

SAN MARTIN DE RUBIALES

Juez de Paz sustituto.

LA SEQUERA DE HAZA

Juez de Paz sustituto.

VILLALBILLA DE GUMIEL

Juez de Paz.

Burgos, a 13 de febrero de 1984.
El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2, del Decreto de 19 de junio, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondiente al Partido Judicial de Miranda de Ebro, que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo al Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, acompañando los documentos ordenados en el

Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen conveniente.

PANCORBO

Fiscal de Paz.

LA PUEBLA DE ARGANZON

Juez de Paz.
Fiscal de Paz.

SANTA GADEA DEL CID

Juez de Paz sustituto.

Burgos, a 13 de febrero de 1984.
El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2, del Decreto de 19 de junio, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondiente al Partido Judicial de Villarcayo que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo al Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que se estime conveniente.

ALFOZ DE BRICIA

Juez de Paz sustituto.

ALFOZ DE SANTA GADEA

Juez de Paz.
Juez de Paz sustituto.

BERBERANA

Juez de Paz sustituto.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Fiscal de Paz.

MEDINA DE POMAR

Juez de Paz sustituto.

MERINDAD DE CUESTA URRIA

Fiscal de Paz sustituto.

MERINDAD DE VALDEPORRES

Juez de Paz sustituto.

TRESPADERNE

Juez de Paz sustituto.

VALLE DE MENA

Juez de Paz sustituto.

Fiscal de Paz.

Fiscal de Paz sustituto.

VALLE DE ZAMANZAS

Juez de Paz sustituto.

Burgos, a 13 de febrero de 1984.
El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2, del Decreto de 19 de junio-79, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondiente al Partido Judicial de Briviesca, que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo al Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico y los demás que estimen convenientes.

AGUAS CANDIDAS

Juez de Paz.

Fiscal de Paz.

BAÑUELOS DE BUREBA

Juez de Paz.

Fiscal de Paz sustituto.

FRIAS

Juez de Paz.

LLANO DE BUREBA

Juez de Paz.

OÑA

Juez de Paz.

PIERNIGAS

Juez de Paz.

PADRONES DE BUREBA

Juez de Paz.

QUINTANAVIDES

Juez de Paz sustituto.

QUINTANILLA SAN GARCIA

Fiscal de Paz.

RUBLACEDO DE ABAJO

Juez de Paz.

Juez de Paz sustituto.

Fiscal de Paz sustituto.

VALLARTA DE BUREBA

Juez de Paz.

ZUÑEDA

Fiscal de Paz sustituto.

Burgos, a 13 de febrero de 1984.
El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

B U R G O S**Juzgado de Distrito núm. dos**

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Armindo Alves, de 59 años de edad, casado, domiciliado en Monticón (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa, indemnización y costas por la cantidad de 242.670 pesetas y hacer entrega del carnet de conducir para cumplir privación, en el juicio de faltas que con el número 2.163 de 1983 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con lesiones y daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 10 de febrero de 1984.—
El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas núm. 2.163 de 1983 y que asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil seiscientos setenta pesetas, que debe abonar el condenado Armindo Alves.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado Armindo Alves, actualmente en ignorado paradero; sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término legal de tres días no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.783/83, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños contra José Trigo y como perjudicados José Luis Díez García, Victorino Alonso Pérez y Filiberto González Díez, se ha dictado con fecha 1.º de febrero de 1983, auto por el que se aclara el fallo de la sentencia dictada en dicho juicio con fecha 31 de enero de 1983, cuya parte dispositiva del auto, es como sigue:

«S. S., ante mi, el Secretario, dijo: Se aclara y rectifica el fallo de la sentencia en lo referente únicamente a la cuantía de la indemnización por los daños causados en el vehículo de Victoriano Alonso Pérez, que es la cifra real de 14.593 pesetas y no la de 59.313 pesetas que se había hecho figurar, quedando por tanto dicho fallo establecido en la forma siguiente: Que debo condenar y condeno a José Trigo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a José Luis Díez García

en cincuenta y nueve mil trescientas trece pesetas; a Filiberto González Díez en doce mil quinientas noventa y dos pesetas y a Victorino Alonso Pérez en catorce mil quinientas noventa y tres pesetas, por daños en sus respectivos vehículos».

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, de que doy fe. — El Juez, Moisés Ruiz. — Sinesio Cabezón. — Rubricados».

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado José Trigo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» se expide en Burgos, a 1 de febrero de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio ejecutivo, civil número 171 de 1980, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Marcelino Aparicio Ruiz, vecino de Guma, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la casa y el tractor que fueron embargados al demandado y cuya descripción es como sigue:

Una casa situada en el agregado de Guma del término de La Vid, de planta baja y piso en la calle de José Antonio, número 5, con corral y linda derecha entrando, Néstor García; izquierda, Ricardo Pérez; fondo, corrales y frente, calle de su situación. Valorado en seiscientos mil pesetas.

Un tractor, matrícula BU-3.735, marca John Deere. Valorado en trescientas mil pesetas.

La subasta ha sido señalada para el próximo día nueve de marzo, y su hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 del tipo de valoración.

Segunda. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Tercera. — El remate podrá realizarse a base de ceder a tercero.

Cuarta. — No existen títulos de propiedad y éstos se suplen con la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida en autos, y el tractor se encuentra en propiedad del demandado.

Dado en Aranda de Duero, a 3 de febrero de 1984. — El Juez, Manuel Paniagua. — El Secretario (ilegible).

1015.—4.390,00

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en pieza separada de medidas provisionales, dimanante de demanda de separación, civil número 18 de 1984, seguido a instancia de doña Julia Vallejo Mateo, representada por el Procurador señor don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra su marido, don Malaquías Gómez Rejón, con domicilio desconocido, ha acordado citar ante este Juzgado, y para el próximo día 23 de febrero y su hora de las diez de la mañana, al demandado don Malaquías Gómez Rejón, para que comparezca a la comparecencia determinada por la Ley, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 12 de enero de 1984. — El Secretario Judicial (ilegible).

1016.—2.190,00

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en demanda de separación civil número 18 de 1984, seguido a instancia de doña Julia Vallejo Mateo, representada por el Procu-

rador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra su marido don Malaquías Gómez Rejón, en domicilio desconocido, ha acordado dar traslado de la demanda al demandado antes expresado, emplazándole para que en término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma a medio de Procurador y conteste a la demanda, pudiendo en su caso, proponer reconvencción, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 12 de enero de 1984. — El Secretario Judicial (ilegible).

1017.—2.580,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Doña Maria Teresa Sofia Delgado Velasco, Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 2-1984, núm. 2-84 de urgencia, por robos contra otros y Emilio Cuesta Noguera, hijo de Felipe y de Juana, que tuvo su última residencia en Burgos, calle Salas, Barrio San Julián, del que se desconocen más datos y contra Pascual Hernando o Pascual Jiménez, con su última residencia en Burgos, desconociéndose más datos, se cita y llama a los mismos, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los dos procesados, procedan a su captura y con las seguridades convenientes les trasladen e ingresen en la Prisión de Burgos a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma, a 10 de febrero de 1984. — El Juez, María Teresa Sofia Delgado Velasco. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 4 de noviembre de 1983, librada en el sumario de urgencia núm. 7/1983, seguido en este Juzgado por robo, en la que se interesaba la busca y captura de Francisco-José Vázquez Bestard, de 27 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Francisco y Pilar, natural de La Coruña y domiciliado en dicha capital, calle San Agustín, núm. 21-27-7.º, por haber comparecido voluntariamente en este Juzgado, reformándose el auto de prisión y haberse decretado su libertad provisional, mediante prestación de fianza.

Salas de los Infantes, 9 de febrero de 1984. — El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de notificación

En autos núm. 2.405/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña María Isabel Valdivielso Revilla, contra D. Emilio de la Fuente González y otro, sobre despido, hoy en incidente de no real-misión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, y con fecha 10-2-1984, un auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la pretensión deducida por la actora doña María Isabel Valdivielso Revilla, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a que le abone las siguientes cantidades: 1.º Los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado, hasta el día de la fecha, por importe de 25.415 pesetas; 2.º Una indemnización de 17.940 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Emilio de la Fuente González, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera de Poza, 6 y 8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 10 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

Don Teófilo González Alonso solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Donue-la», término municipal de Aguilar de Bureba.

Don Angel Ortiz Martínez solicita autorización para profundizar cuatro pozos en los parajes «Estación», «El Canto», «Los Prados» y «Los Prados», término municipal de Nofuentes.

Don Isidoro Sanz González solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Carril», término municipal de Villafruela.

Don Miguel Angel González Lope solicita autorización para profundizar dos pozos en el paraje «Polígono-3 finca 115» término municipal de Villariezo.

Varta Baterías, S. A., solicita autorización para profundizar un pozo en el Polígono de Villalonguejar (fábrica), término municipal de Burgos.

Don Melchor Ruiz Bravo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «San Juan», término municipal de Medina de Pomar.

Doña Celia Soto Monja solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Cabriana», término municipal de Miranda de Ebro.

Don Pedro Bicario solicita autorización para profundizar un pozo

en el paraje «Tres Caños», término municipal de Valdeande.

La Junta Administrativa de Oteo de Losa solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Cavada», término municipal de Medina de Pomar.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Prado», término municipal de Campillo de Aranda.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 25 de enero de 1984. — El Director Provincial accidental (ilegible).

1022.—3.580,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se abre el plazo de cobranza, vía voluntaria, de las exacciones correspondientes al año 1983, que se enumeran:

— Arbitrio sobre solares sin vallar.

— Impuesto de solares.

— Arbitrio sobre adecentamiento de muros y fachadas.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación de 14-XI-1968, el plazo voluntario de cobranza será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuera festivo, el vencimiento se retrasará hasta el inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo la cobranza se suspenderá durante cinco días naturales, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación en dicho período, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 925/77.

Finalizados ambos plazos reseñados, los recibos impagados se podrán hacer efectivos, con carácter voluntario, durante los 10 días naturales siguientes, si el último fuera festivo, se retrasará el vencimiento hasta el inmediato hábil posterior; aplicándose un recargo de prórroga del 5 %.

Transcurridos los dos plazos, en período voluntario descritos, las

deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20 % que estipula el artículo 96 del Reglamento ya enumerado.

Que el abono de los recibos se podrá hacer efectivo según las siguientes modalidades:

A) Pago directo: En la Oficina de la Recaudación Municipal, calle

Aranda de Duero núm. 5, de 9,30 a 13,30 horas.

B) Por domiciliación permanente: Mediante orden por escrito cursado a un Banco o Caja de Ahorros. Para aquellos contribuyentes acogidos a este sistema.

Burgos, 15 de febrero de 1984.— El Depositario (ilegible). — V.º B.º el Alcalde, José María Peña San Martín.

INTERVENCION

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero pasado, aprobó el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, por un importe de 1.619.554.520 pesetas.

El expediente de referido Presupuesto fue expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia número 17 de fecha 21 de enero, por espacio de 15 días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

El resumen, a nivel de Capítulos, es el siguiente:

Estado de ingresos

Capt. III. Tasas y otros ingresos ...	1.000
Capt. IV. Transferencias corrientes ...	2.000
Capt. VI. Enajenación de inversiones reales ...	196.579.850
Capt. IX. Variación de pasivos financieros ...	1.422.971.670
Total ingresos ...	1.619.554.520

Estado de gastos

Capt. II. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	29.834.920
Capt. VI. Inversiones reales ...	1.589.718.600
Capt. IX. Variación de pasivos financieros ...	1.000
Total gastos ...	1.619.554.520

Lo que se publica mediante edicto, a los efectos previstos en el art. 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Burgos, 15 de febrero de 1984. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero pasado, aprobó el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, por un importe de 3.855.360.000 pesetas.

El expediente de referido Presupuesto fue expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia número 17 de fecha 21 de enero, por espacio de 15 días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

El resumen, a nivel de Capítulos, es el siguiente:

Estado de ingresos

Capt. I. Impuestos directos ...	1.094.321.000
Capt. II. Impuestos indirectos ...	197.534.000
Capt. III. Tasas y otros ingresos ...	1.385.124.000
Capt. IV. Transferencias corrientes ...	895.525.000
Capt. V. Ingresos patrimoniales ...	276.366.000
Capt. VI. Enajenación de inversiones reales ...	5.000.000
Capt. VIII. Variación de activos financieros ...	1.470.000
Capt. IX. Variación de pasivos financieros ...	20.000
Total ingresos ...	3.855.360.000

Estado de gastos

Capt. I. Remuneraciones de personal ...	1.682.758.009
Capt. II. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.224.519.374
Capt. III. Intereses ...	414.700.007
Capt. IV. Transferencias corrientes ...	234.275.000
Capt. VIII. Variación de activos financieros ...	1.470.000
Capt. IX. Variación de pasivos financieros ...	297.637.610
Total gastos ...	3.855.360.000

Lo que se publica mediante edicto, a los efectos previstos en el art. 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Burgos, 15 de febrero de 1984. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra Manufacturas Metálicas Ubierna, S. A., con domicilio desconocido, por sus débitos con la Hacienda Pública se ha proveído con fecha 20 de enero de 1984, a dictar la siguiente:

Providencia: Notificados a Manufacturas Metálicas del Ubierna, Sociedad Anónima, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, a favor del Estado que a continuación se detalla.

Tomo: 18.460. Folio: 23. Finca urbana, local nave industrial señalada con el número 8 y sita en el centro del conjunto en el Polígono Industrial de Villalonquéjar manzana I parcela y 160, folio 68. Tomo: 3.246. Extensa tiene una superficie edificada de 756 metros cuadrados siendo totalmente diáfana en su interior con una altura libre de 6 metros y con acceso por sus lados Este y Oeste al anillo periférico de circulación y a través de este al exterior. Sus líneas y linderos son los siguientes Norte en línea de 54 metros nave número 7; Sur, en la misma línea nave número 9; Este y Oeste en línea de 14 metros cada una, anillo periférico circular, cuota valor 8,60 por 100.

Descubierto: Tráfico de empresas ejercicio 1983.

Débitos: 6.487.369 pesetas de principal más 1.297.474 pesetas de recargo de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se notifica por la presente al deudor con el fin de que en el plazo de quince días designe Perito tasador de la finca embargada con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Burgos, a 14 de febrero de 1984.
El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

En sesión extraordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 23 de enero de 1984, adoptó acuerdo por unanimidad de enajenar la siguiente vivienda de propiedad municipal, una vez de haber sido incochado el correspondiente expediente ante la Administración Jurisdiccional competente con resolución favorable:

Un afincada urbana destinada a vivienda (anterior Casa Maestro) sita en esta localidad, calle Baja, 19, formada de planta y piso, y limitada al N. por edificio de Fidel Martínez y otro de Hros. de Ignacio del Olmo, al S. edificio de Teodoro Martínez, al E. edificio propiedad de esta Junta Vecinal, y al O. puerta de entrada y calle.

Duración del contrato: Por la índole de la subasta, el contrato que se celebra, será a perpetuidad.

Destino: El destino de la misma será para habitabilidad de vivienda.

Tipo de licitación: quinientas mil pesetas al alza.

Garantía provisional: El 5 por 100 sobre el tipo de licitación.

Garantía definitiva: El 10 por 100 sobre el precio de adjudicación

Forma de pago: Se hará dentro de los diez días de la subasta, ante el Notario que formalice la escritura.

Presentación de proposiciones: En esta Alcaldía, en sobre cerrado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta 10 minutos antes de la hora fijada para apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: A las 13 horas del décimo día hábil de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con D.N.I. núm., vecino de, con domicilio en calle de, número, piso de la localidad de

Enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública anunciada por la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna en el «Boletín Oficial» de la provincia, número de fecha, para la enajenación de una vivienda, acepta cuantas obligaciones se deriven de dicho pliego y ofrece por dicho inmueble la cantidad de pesetas, en letra y número.

Para poder participar en la subasta, habrán de justificar documentadamente el depósito de la fianza provisional, presentar fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, especificadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda el décimo día hábil de la fecha y hora de aquella, teniendo en cuenta las normas del pliego actual.

La Molina de Ubierna, 2 de febrero de 1984. — El Alcalde, Teodoro Martínez Ojeda.

995.—5.610,00